

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 09/09/2025 11:00:20

RA572398532C0

3333
000

Devolucio

Destinatario Dirección: R 74 E 97 18 Barrio Castilla Tel.: 301 2822718 Ciudad: MEDULLIN, ANTIOQUIA Código Postal: _____ Operativo 3333000		Remitente Nombre/ Razón Social: YESICA JULIYA MARTIN VILLA Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 4377630 Código Postal: 111061000 Código Operativo: 1111509	
Valores Peso Fisco(g): 214 Peso Volumétrico(g): 3 Peso Facturado(g): 214 Valor Declarado: \$2.700 Valor Flete: \$23.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$23.800 C.O.P.		Observaciones del cliente: Folios 1 ND existe en el PUE con # 99 18	
Envío Fecha de entrega: 28/09/2017 Distribuidor: _____ C.C. _____		Entrega Fecha de entrega: 28/09/2017 Distribuidor: _____ C.C. _____	
Forma de pago Forma de pago y/o sello de quien recibe: _____		Forma de pago Forma de pago y/o sello de quien recibe: _____	
Observaciones Observaciones del cliente: Folios 1		Observaciones Observaciones del cliente: Folios 1	

11115093333000RA572398532CC

Freeview Broadcast Co. broadcast license 25.6 E 35.4 S. Broadcast / www.4-72.com / John.Hickman@FBCOIL.COM / Tel: (408) 650-4122 / www.4-72.com

12 SEP 2026

JAIME GOMEZ
71683209

[illegible]

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000277381

Bogotá, 03 de septiembre de 2026

Señora:

YESICA JULIANA MARIN VILLA

Carrera 74 E N° 97 - 18, barrio Castilla
Medellín, Antioquia

ASUNTO: Modificación número de radicado Derecho de Petición Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765228849 por Derecho de Petición Información y Orientación SIM No. 1765232610 (Para consultas cite este último número)

Respetada Señora:

En atención a la solicitud de fecha 25 de agosto de 2026, la cual fue registrada inicialmente con el radicado SIM 1765228849, en la que nos indica "(...) Información para dejar la custodia legal de mi hija al papá (...)", le informamos que se le fue asignado un nuevo número de radicado, el cual se identifica en adelante con el SIM 1765232610.

En respuesta a su solicitud, le comunicamos que la custodia se refiere al cuidado personal de su hijo/a, el cual se traduce al rol de criar, educar, orientar, conducir, formar hábitos, dirigir y disciplinar la conducta. Por consiguiente, los primeros llamados a tener la custodia de su hijo/a son sus padres, quienes ejercen la patria potestad.

Resulta necesario resaltar que, cuando los padres están separados, se debe definir la custodia en cabeza de uno de ellos, como quiera que se debe establecer con cuál de los padres va a vivir su hijo/a, y quien va a ejercer sus cuidados y crianza en forma permanente (artículo 23 de Ley 1098 de 2006).

Si no ha adelantado el trámite para la fijación de custodia a favor de sus hijos(s), podrá llevarlo a cabo por medio de conciliación, es decir, un acuerdo entre los padres sobre el cuidado del menor de edad y con el acompañamiento de un tercero que hará de conciliador.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

Para ello, puede acudir a alguno de los siguientes lugares, en donde citarán al padre/madre de su(s) hijo(s) a una audiencia:

- Centros de conciliación, siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes
- Notarías, siempre y cuando el notario haga las veces de conciliador y exista ámbito conciliatorio entre las partes
- Comisarías de Familia, cuando en el municipio de residencia de los menores de edad no haya punto de atención del ICBF.
- Facultades de derecho de universidades autorizadas, siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes
- Centros zonales del ICBF.

Si no se llega a una conciliación o si alguno no asiste a la audiencia, se podrá iniciar un proceso judicial ante el Juez de Familia competente, junto con un abogado que elabore y presente la respectiva demanda.

Si no cuenta con los medios económicos para pagar los honorarios del abogado, la Defensoría del Pueblo le asignará uno, quien prestará sus servicios de manera gratuita, previa solicitud ante esta entidad.

Tenga en cuenta que, si usted inicia el proceso ante el Centro Zonal de ICBF, el Defensor de Familia puede fijar en forma provisional la custodia, es decir, por un tiempo determinado, tal y como lo señala la Ley 1098 de 2006.

A continuación, presentamos otros canales asesoría para solicitar orientación, quejas, reclamos o sugerencias los cuales son:

- Chat: de lunes a sábado, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en línea: de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm
- Videollamada: de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Línea gratuita nacional: 01-8000-91-8080: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Si desea adelantar la diligencia con el ICBF y agendar la cita, acérquese al Centro Zonal más cercano al lugar de domicilio de sus hijos, para conocer la dirección y horarios de atención puede consultarlos a través del siguiente link: <https://icbf.gov.co/puntos-atencion>.

Para adelantar el trámite es importante que usted cuente con la siguiente información y documentos:

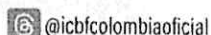
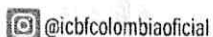
- Original y copia del documento de identidad de las partes.
- Fotocopia del registro civil de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes.
- Tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
- Demás documentos que quieran hacer valer dentro de la audiencia.

No obstante, en ningún caso se exigirá la presentación de los anteriores documentos como requisito para recibir la atención inicial, ni podrá ser condicionante para la prestación del servicio.

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS (<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

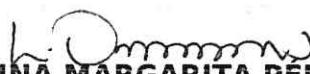
www.icbf.gov.co



• Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Luisa Fernanda Jiménez Fontecha/ Revisó: Camila Florez

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 30 días de septiembre del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia